



**PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

**NIT No. 830.060.020-5**

**SF.043-2025**

<b>CONTRATO</b>	<b>SF.043-2025</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>
<b>COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	<b>ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL</b> Secretaria General (E)
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC 52.227.319
<b>CONTRATISTA</b>	<b>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CÉSAR ENRIQUE AGUDELO OTÁLORA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC 79.435.793

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que el 27 de octubre de 2025, entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **SF.043-2025** cuyo objeto es: *"Adquirir switches de borde incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento y la renovación de la garantía extendida de fábrica para los switches de core, las controladoras y el software de la solución HPE-Aruba con la que cuenta la entidad."*
- 2) Que de conformidad con la cláusula sexta del documento denominado cláusulas adicionales al contrato electrónico **SF.043-2025**, el plazo de ejecución del mismo se estableció hasta el **15 de diciembre de 2025**, para la entrega de los Switches de Borde instalados, configurados y puestos en funcionamiento, contado a partir del acta de inicio, es decir a partir del 06 de noviembre de 2025.
- 3) Que de acuerdo con la cláusula octava del clausulado adicional al contrato electrónico **SF.043-2025**, el valor del contrato es la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.471.275.309,02)**, el cual incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, así como los demás costos y gastos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
- 4) Que en la cláusula novena, Forma de pago del clausulado adicional al contrato electrónico **SF.043-2025**, se estableció como requisito para el segundo pago la entrega de los switches de borde, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.



**PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

**NIT No. 830.060.020-5**

**SF.043-2025**

- 5) Que el 15 de diciembre de 2025 se prorrogó el contrato **SF.043-2025** hasta el 30 de diciembre de 2025.
- 6) Que mediante comunicación del 26 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral del presente trámite, el **CONTRATISTA** solicitó prorrogar el contrato **SF.043-2025**, hasta el 16 de enero de 2026, dado que: *"Desde la solicitud de la orden de compra se ha realizado el seguimiento al envío de los equipos y se ha mantenido contacto permanente con el mayorista Nexsys de Colombia, quienes informaron mediante comunicación del 4 de diciembre de 2025 que, debido al significativo aumento en el tránsito de mercancías durante el mes de diciembre, se presentaron retrasos logísticos que afectaron el transporte de los 10 switches Aruba 6200M 24G CL4 PoE 4SFP+ (R8Q68A), recibidos en Miami el 2 de diciembre y que fueron reprogramados para viajar hacia Colombia en el consolidado del fin de semana del 13 de diciembre. Sin embargo, a pesar de tener programación para el traslado, el vuelo fue cancelado a última hora y los equipos tan solo pudieron viajar el día 18 de diciembre, con lo cual se retrasó prácticamente una semana el proceso de nacionalización de estos.*

*El 23 de diciembre de 2025, GTS fue notificada por la empresa Nexsys, que los diez (10) switches que llegaron a Colombia el 18 de diciembre de 2025 fueron seleccionados para inspección por parte de la DIAN, lo cual ha generado una demora adicional en su liberación, encontrándose actualmente en proceso de nacionalización.*

*Cabe anotar, que a la fecha se ha logrado hacer entrega de 45 switches con sus accesorios, cuya instalación esta programada para el fin de semana del 27 de diciembre, con lo cual se completa un 80% en el suministro y puesta en operación de los equipos adquiridos a través del contrato SF 043 de 2025.*

*(...)*

*En relación con el proceso de nacionalización, el pasado 19 de diciembre, la carga fue seleccionada para inspección, después de realizar la inspección fue recibida por la DIAN para dar inicio al proceso de nacionalización. Se adjunta al presente documentos los soportes antes mencionados.*

*En este contexto, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026, lo que permitirá finalizar de manera adecuada las instalaciones pendientes, recibir y desplegar los diez (10) equipos adicionales, completar las validaciones finales y realizar el cierre integral del proyecto conforme a los alcances contractuales. De igual forma, solicitamos a la entidad considere el reconocimiento económico correspondiente a los equipos entregados a la fecha que representan un 80% del total del contrato.(...)"*



**PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

**NIT No. 830.060.020-5**

**SF.043-2025**

- 7) Que de acuerdo con lo anterior una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, la supervisora del contrato SF.043-2025, mediante el documento de justificación y conveniencia, que hace parte integral del presente trámite, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el 16 de enero de 2026, y modificar el numeral segundo de la cláusula novena – Forma de Pago, con el fin de garantizar la correcta entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en su totalidad de los switches requeridos por la Entidad, proceder a pagar los 45 switches ya entregados a la entidad y posteriormente, una vez sean recibidos los 10 switches faltantes, finalizar el pago de los mismo y de la totalidad del contrato.
- 8) Que la Junta de Adquisiciones y Licitaciones en sesión No. 68 del 26 de diciembre de 2025, recomendó prorrogar el plazo de ejecución del contrato **SF.043-2025** y modificar la cláusula novena de su clausulado adicional, en los términos propuestos por la supervisora del contrato.
- 9) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de la entidad.
- 10) Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.
- 11) Que la suscripción de la presente prórroga y modificación se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la entidad.
- 12) Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir la prórroga y modificación del contrato, y que por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en este clausulado corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente prórroga y modificación por lo que aceptan plenamente su contenido.



**PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

**NIT No. 830.060.020-5**

**SF.043-2025**

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO. – PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **SF.043-2025**, hasta el **16 de enero de 2026**.

**PARÁGRAFO:** La suscripción de la presente prórroga no genera erogación presupuestal alguna a cargo de la Superintendencia por ningún concepto.

**SEGUNDO. – MODIFICAR.** Modificar el numeral 2 de la **CLÁUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO**, del clausulado adicional al contrato electrónico **SF.043-2025**, así:

*“(...) 2. Pagos de forma proporcional, de acuerdo con las entregas realizadas de los switches de borde en la Entidad, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. (...)”*

**TERCERO. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá ajustar las garantías en los términos del presente documento y conforme con lo señalado en el contrato electrónico **SF.043-2025**, sin costo alguno para la **SUPERINTENDENCIA**.

**PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar para su aprobación el modificatorio de las garantías a través del SECOP II.

**CUARTO. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato **SF.043-2025**, su documento de cláusulas adicionales y prórroga No. 01 continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

Las partes manifiestan que la suscripción de la presente prórroga y modificación no implica un cambio en la estructura de riesgos prevista en el Contrato y mantiene la ecuación económica para las partes.




**PRÓRROGA No. 02 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

**NIT No. 830.060.020-5**

**SF.043-2025**

**QUINTO. – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la prórroga y modificación los documentos de justificación presentados por la supervisión y el contratista, documentos que contienen el análisis de la necesidad y su justificación.

**SEXTO. – PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II.

**Proyectó:** Juliana Arévalo Quiñones – Abogada Grupo de Contratos. 

**Revisó:** Gladis Macias Vargas – Profesional Especializado Grupo de Contratos.  
Johanna Paola Restrepo Sierra - Coordinadora del Grupo de Contratos.  
María Carolina Gómez Mazuera – Profesional Especializado Secretaría General.